



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0180-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de junio de 2021

**VISTO**, el Oficio N° 0119-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 028-2021 de fecha 30 de junio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2021, se designó al Comité de Protección Ambiental Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0119-VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2021, que designa al Comité de Protección Ambiental Universitario de la UNCA, y remite la propuesta del Comité de Protección Ambiental Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ser reconocida vía acto resolutivo, señalando que la propuesta es concordante con el artículo 274 del Estatuto de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2021/CO-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021 y con el artículo



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0180-2021/CO-UNCA

463 del Reglamento General de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021;

Que, mediante proveído de fecha 30 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0119-VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el artículo 124 la Ley Universitaria N° 30220 establece que, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 028-2021 de fecha 30 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2021, y **DESIGNAR** al Comité de Protección Ambiental Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0119-VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de junio de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité de Protección Ambiental Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Dr. Cecilia Edith García Rivas Plata <b>Docente principal-UNCA</b>	Presidente	18114407
Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán	Miembro	18890322



Director de Responsabilidad Social Universitaria (e)-UNCA		
Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Miembro	19560868
Director General de Administración (e)-UNCA		

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia , Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, e integrantes del Comité de Protección Ambiental Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegria; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

